

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2015-MPC-A

Camaná, primero de setiembre del año dos mil quince

VISTOS, el documento sin número presentado por la Empresa ESMASUR S.R.L., y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

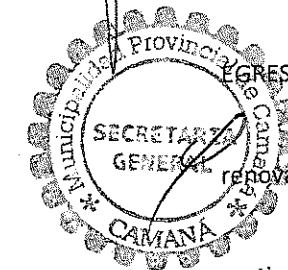
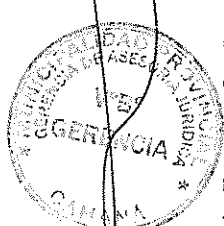
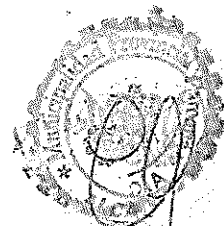
Que, el documento sin número presentado por la Empresa ESMASUR SRL, con expediente N° 8880-2015 sobre convenio de concesión para la administración de papeletas impuestas por infracciones al Reglamento de Tránsito tipificadas en el D.S. N° 029-2009-MTC y sus correspondientes modificatorias, por medios electrónicos (sistema de radares tecnología análoga y otros) e implementación de cobranza coactiva de las papeletas impuestas en el desarrollo del convenio de concesión en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Camaná, en cumplimiento al convenio con la empresa ESMASUR SRL, a través del cual se busca la incrementación de ingresos económicos y reducción de accidentes de tránsito; la empresa ESMASUR SRL garantiza una total efectividad en el control de la velocidad de vehículos automotores, así mismo donará a los 60 días calendario de firmado el convenio por un año UNA CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA MODELO DOMO-PTZ-650-27-X, con un programa IP, para la seguridad de la ciudadanía, la SEGUNDA CÁMARA de video vigilancia modelo DOMO-PTZ-650-TVL-27-X, será donada a los 120 días calendarios y ejecutando el convenio a favor de la empresa y con un porcentaje del 50% para ambas entidades

Que, de la cláusula segunda se desprende el objetivo del convenio que es: implementar el uso de medios tecnológicos (RADARES DE CONTROL DE VELOCIDAD – FOTO PAPELETAS), implementar el uso de medios tecnológicos en cobranza coactiva en la jurisdicción de la provincia de Camaná – Arequipa

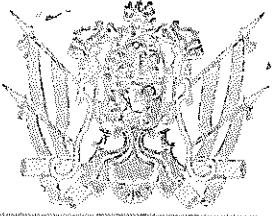
Que, de la cláusula tercera se desprende el monto del convenio, establece que NO GENERARÁ NINGÚN EGRESO a la Municipalidad Provincial de Camaná

Que, de la cláusula cuarta se desprende el plazo del convenio por un año, pudiendo efectuar su renovación o firmarse adendas necesarias si las partes lo consideran conveniente

Que, así mismo la municipalidad no se verá afectada en su presupuesto institucional, para tal efecto se gestionará la apertura de una cuenta corriente recaudadora exclusiva en el Banco de Crédito a nombre de la municipalidad, para el cobro de las papeletas que se generan en el desarrollo del convenio donde se declara el 100% de pago de las papeletas por infracción de tránsito que genere el convenio, así como autorizar al Banco que realice el desglose automático en el día, el porcentaje de 50% de cada infracción cancelada a la cuenta corriente de la empresa



Juntos  
por Camaná



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPC-C)... Pág. 02

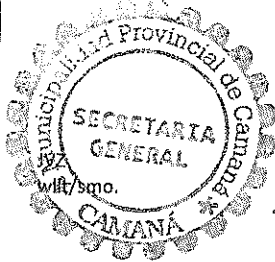
Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 725-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por mayoría simple (siete votos a favor y dos abstenciones) de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 31-AGO-2015;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del convenio de concesión para la administración de papeletas impuestas por infracciones al Reglamento de Tránsito, tipificadas en el Decreto Supremo N° 029-2009- MTC y sus correspondientes modificatorias, por medios electrónicos (sistema de radares, tecnología análoga otros) e implementación de cobranza coactiva de las papeletas impuestas en el desarrollo del convenio de concesión en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Camaná, por espacio de seis meses, con la Empresa ESMASUR S.R.L.

**Artículo Segundo.-** Hágase llegar el presente a la Empresa ESMASUR SRL y a las reparticiones municipales correspondientes para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Sr. Waldor Lerena Torres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
  
Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga  
ALCALDE

Juntos  
por Camaná